



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-20739573-APN-GA#SSN - FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A. - REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2019-20739573-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el aumento de capital y la reforma de los Artículos 5° y 10 del Estatuto Social de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 22 de marzo de 2019 y 19 de julio de 2019.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que se acredita en autos la inscripción de la reforma estatutaria resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital y la reforma estatutaria en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 5° del Estatuto Social de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la reforma del Artículo 10 del Estatuto Social de FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la entidad que deberá acreditar en autos la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires del aumento de capital y la reforma del Artículo 5° de su Estatuto Social resueltos por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.